RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO CONJUGADO TETRAVALENTE ACWY DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA"

EXPEDIENTE 2207/2025-Nº SIGLO 908/2025 -CONTR 2025 0000634220

El 30 de enero de 2026 se formaliza entre el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y SANOFI AVENTIS, S.A. el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente ACWY destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA), Expediente 2207/2025 (Nº SIGLO 908/2025), con un valor máximo estimado de 8.428.000,00 € (incluye el conjunto de contratos previstos, importe estimado de modificaciones previstas y el importe estimado de las eventuales prórroga, IVA excluido), un precio unitario de adjudicación de 17.784000€, IVA 4% incluido, con la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011", en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y un plazo de duración de doce meses a partir de su formalización.

Con fechas 15 de Abril de 2026 y 8 de Mayo de 2026 se formalizaron sendas adendas de subsanación del Acuerdo Marco, estableciéndose un plazo de duración de doce meses desde el día 9 de febrero de 2026, dado que el anterior Acuerdo Marco 2204/2023 para el suministro de las mismas vacunas objeto de esta contratación que cubren la inmunización desde los 12 meses de edad en PVA, estaba vigente hasta el 8 de febrero de 2026.

Según memoria justificativa, de fecha de 22 de septiembre de 2026, suscrita por la Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos del Servicio Andaluz de Salud, dado que las vacunas objeto de esta contratación continúan incluidas en el PVA sin haber sido modificadas sus condiciones de comercialización, se considera conveniente hacer uso de la prórroga prevista en el procedimiento, para seguir abordando la correcta vacunación de la población conforme a las instrucciones vigentes, siendo de interés público que el suministro a los centros continúe de forma ininterrumpida.

Con fecha 23 de septiembre de 2026 se concede trámite de audiencia a la empresa contratista, manifestando su conformidad SANOFI AVENTIS, S.A., el día 24 de septiembre de 2026.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	28/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQQHPGKCY9PHJSP3PZBALGRM4	PÁG. 1/2

RESUELVE

Prorrogar el Acuerdo Marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente ACWY destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA), Expediente 2207/2025 (Nº SIGLO 908/2025), suscrito con **SANOFI AVENTIS, S.A.,** por un periodo de doce meses a partir del 9 de febrero de 2027 y un importe estimado de prórroga previsto de tres millones doscientos sesenta y ocho mil euros, (3.268.000,00 €), IVA excluido, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del acuerdo marco y en el apartado 7.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El precio unitario de adjudicación de 17,784000 euros (IVA 4% incluido), incluye la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, Y CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	28/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQQHPGKCY9PHJSP3PZBALGRM4	PÁG. 2/2